

# BOLETIN

DE LA

## COMISION PROVINCIAL DE MONUMENTOS

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

ORENSE



NÚM. 178

ENERO-FEBRERO 1928

ORENSE

Imp, Pap. y Relieves LA POPULAR

CALLE DEL PROGRESO

## INDIVIDUOS QUE FORMAN LA COMISIÓN DE MONUMENTOS

Presidente Honorario: Ilmo, Sr. Gobernador civil de la provincia.

Presidente: D. Marcelo Macías y Garcia, Correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Vicepresidente: D. Salvador Padilla de Vicente, de la Real Academia de la Historia.

Conservador del Museo: D. Juan Dominguez Fontela, Correspondiente de la R. A. de la

Secretario: D. Emilio Vázquez Pardo, Correspondiente de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Vocales Correspondientes de las Reales Academias: D. Juan Fernández Pérez y don José Vega Blanco, de la R. A. de la Historia; D. Cándido Cid Rodríguez y D. Jesús Soria González, ambos de la R. A. de Bellas Artes de S. Fernándo.

Vocales natos: Sres. Presidente de la Excma. Diputación provincial, Alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, Director del Instituto General y Técnico, D. Cándido Cid Rodríguez, en representación del Excmo. Sr. Obispo, y Arquitectos provincial, municipal y diocesano.

COMISIÓN DE REDACCIÓN DEL "BOLETIN"

Sres. Macias, E. Vázquez Pardo y J. Dominguez Fontela.

#### SECCION BIBLIOGRAFICA

En está sección se dará cuenta de las obras que se nos remitan para la Biblioteca del Museo de esta Comisión de Monumentos, haciéndose un estudio bibliográfico de las mismas.

## BOLETIN

DE LA

## Comisión Provincial de Monumentos

HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

DE

### ORENSE

#### SUMARIO

† Βεκίτο Γεκκλημές Alonso. – Efemérides para la historia de la provincia y Diócesis de Orense. Catálogo de varones ilustres.

ADRIANO DE LA SECA .- El primer Convento de monjas en Orense.

B. PARADELA. - Documento núm. CXLVIII.

1. D. F. - Bibliografia.

Nuevo miembro de la Comisión.

## EFEMÉRIDES PARA LA HISTORIA DE LA PROVINCIA Y DIÓCESIS DE ORENSE

1642.—Era Capitán general de Galicia el Prior de Navarra.

1643.—Agosto.—Siendo Obispo D. Antonio Paino, hubo un incendio en el Palacio episcopal, que se creyó de propósito, sin que se descubriese al autor.

1645.—Por deudas que D. Agustin Palacios, Alcalde mayor de los lugares de la mitra, tenía con el Deán, éste le detuvo preso dentro del Palacio episcopal, guardado por los criados del Obispo. Los hombres del Corregidor, al tener de ello noticia, penetraron a viva fuerza y sacaron al preso, que al fin les fué arrebatado, empeñándose con tal motivo una reñidísima lucha. Irritados los ánimos, en 1.º de Abril del mismo año, al bajar de San Francisco la procesión de Jueves Santo, los hombres del Concejo y los del Provisor, armados todos, desnudaron las espadas, y si no hubo muertos, por lo menos rodaron por el suelo las imágenes y salieron de la pelea bastantes contusos y ensangrentados.

1645.—Recibese en el Ayuntamiento una Real Cédula de autorización a favor del Conde de Lemos, otorgándole derecho a él y sus descendientes, para que pongan Corregidor perpétuo en la

ciudad de Orense, en compensación del dinero con que había contribuído para los gastos de nuestra guerra con Portugal.

1647.—Junio 5.—Al salir de la capilla mayor la procesión del día de *Corpus*, hallándose presente el Concejo en forma de Ayuntamiento, por no haber entregado al Corregidor y regidores las varas del palio, el Corregidor Pedro Cid Novoa, recriminó al Obispo y al Secretario, y tal fué la excitación que en unos y otros produjo la acalorada disputa, que, apoderados del palio los del Corregimiento, el Obispo mandó traer otro palio, y saliendo de la Catedral con el Sacramento, anduvo la carrera sin el concurso de mucha gente. Sobre este acontecimiento hubo un pleito, que terminó en la Real Audiencia.

1647.—Marzo.—El Conde de Santisteban, Capitán general del Reino de Galicia, dispone que los portugueses que habían caído prisioneros en la batalla de la Torre de Ervededo, queden a disposición del Maestre de Campo de nuestro ejército.

1652.—Diciembre.—Un real Despacho encarecía a la ciudad de Orense el envío de dineros, con que acudir a los grandes gastos que ocurrían. Reuniose el Ayuntamiento y acordó mandar 3.000 reales, pidiendo al Rey dispensa por no ser mayor la cantidad. (1)

1653.—Agosto.—El rey pidió otro donativo, pero la ciudad se escusó por sus excepcionales circunstancias.

En 28 de Agosto de este año, fué inaugurada la iglesia de la Compañía de Jesús, cuya consagración se hizo con gran solemnidad. Esta iglesia es la que sirve ahora de parroquial a Santa Eufemia del Centro.

En Septiembre llegaron a la Coruña 4.200 irlandeses, que fueron distribuídos entre las provincias de Galicia. A Orense correspondieron 300, con el Maestre de Campo y oficiales. Formaban cinco compañías, que hubo que alojar en el hospital de San Roque y en el de Peregrinos de la Trinidad. Una compañía quedó en Ribadavia y otras fueron a Celanova, Villanueva de los Infantes, Allariz, Junquera de Ambía, Castro Caldelas y Viana, permanecien-

<sup>(1)</sup> Galicia se hallaba entonces empeñada en la guerra con Portugal, siendo la provincia de Orense la más perjudicada con las invasiones, en más de 30 leguas que tiene de frontera.

do alojadas y socorridas por los pueblos hasta Noviembre, que de Real orden, fueron mil de estos irlandeses a la Armada de Burdeos y los demás a Cataluña.

1654.—Marzo.—El rey pidió otro donativo voluntario en plata, para atender a los grandes apuros en que la nación se hallaba, Nombróse un caballero regidor para que fuese a Pontevedra, para concertarse con el Gobernador del Reino de Galicia. A Orense correspondieron 6.666 ducados, a pagar en dos años.

1654.—Septiembre 20.—Como a pesar de la Real orden, los irlandeses tardaban en partir, el Ayuntamiento mandó un diputado a conferenciar con el General, autorizado para ofrecerle 25.000 reales, a condición de que los soldados irlandeses emprendiesen inmediatamente la marcha. La determinación no produjo el efecto deseado, y en Octubre se hizo una derrama, consiguiendo su partida mediante la suma de 33.000 reales, con más otros tres mil para gastos de viaje hasta Ponferrada.

En 8 de Noviembre, toda la calderilla existente fué remitida en carros, para resellarla en la Casa de Moneda de la Coruña.

1655.—Por estos años era tanto el calor que se sentía en la ciudad, que desde los primeros dias de Mayo hasta 4 de Octubre, cada vecino podía llevar de la Casa de la nieve, diez libras en cada una de las fiestas votivas de la ciudad, para enfriar el agua. Costaba cada libra de nieve sacada del depósito 8 maravedises.

El Obispo Fr. Alonso de San Vitores nombró para este año regidores perpetuos de la ciudad de Orense a D. Juan de Villamarín Mosquera y Sarmiento, señor de la casa y fortaleza de Villamarín, y a D. Juan Pardo de Ribadeneira, señor de la casa de Soutopenedo.

Era Corregidor un D. Juan Bautista Puche, el cual, de acuerdo con los regidores de la ciudad, contrató para las fiestas de *Corpus*, por la suma de tres mil reales, una compañía de comediantes, que por parte del Ayuntamiento hicieron dos comedias y un Auto Sacramental, y tres comedias subvencionadas con 900 reales por los mayordomos de las Cofradias.

1656.—El rey pide nuevo donativo de 3.000 ducados para atender a la fortificación de los puertos de Galicia y contener a los in-

gleses, que se extendían hacia las costas del Cantábrico. Estuvo encargado de las obras el Oidor D. Juan de Talavera.

Con fecha 29 de Julio se autoriza al Licenciado D. Pedro Sotelo, Alcalde de Monterrey, para que compre 4.500 carros de paja, para manutención de la Caballería acuartelada en el Castillo con motivo de nuestra guerra con Portugal.

Para agravar la situación de Orense, túvose noticia de que las tropas llegadas de Flandes, pretendían alojarse en esta provincia. Dos caballeros diputados encargáronse de rechazar la imposición, fundándose en los robos, muertes y atropellos que los últimamente alojados causaron, y que lo mismo la ciudad que los pueblos irritados no los admitían.

1658.—El escultor Mateo de Prado otorgó escritura en Orense ante Roque Araujo, para hacer el retablo e imágen de la Concepción en la capilla de la girola. También hizo el retablo e imágenes de la capilla de la Asunción de la Virgen y una imagen de San Antonio en el deambulatorio.

1658.—La mayor parte de este año, el Corregidor, D. Gonzalo Coronel de Layas, residió en Madrid representando cerca del rey al Ayuntamiento.

En Julio se recibió una notificación del pleito que el Marqués de Camarasa entabló contra la ciudad para que le pagase 59.300 reales procedentes de quiebra de millones que se le debían.

1658.—Septiembre 30.—Una comunicación del Marqués de Viana, Capitán general de las fuerzas de la frontera, da noticia del buen resultado de la batalla que tuvo contra los portugueses, en la cual hubo muertos y heridos de ambas partes. Tendidos en el campo quedaron cerca de 30 caballos con diez ginetes y un oficial. El combate se dió en Monzón.

Consta en un acuerdo que Xácome de Alvarin sacaba de grandes apuros a la ciudad, dando a préstamo grandes cantidades sin interés.

1659.—El Ayuntamiento expone al Capitán general de Galicia, que no puede Orense dar más que la sexta parte de los soldados que se le piden.

1660.-El platero Juan Garrido, natural de Orense, dice Murguía

que trabajaba en Valladolid, y eran sus obras muy estimadas. Hay un acuerdo en el Cabildo de Orense, correspondiente al mes de Mayo de 1684, en que se contrata con Garrido la hechura de la lámpara del altar mayor de la Catedral, que terminó y entregó en Noviembre de 1685.

1660.—El libro de Acuerdos del Ayuntamiento de este año había desaparecido, y perdida la esperanza de encontrarlo, se acudió al Provisor, quien mandó leer una Paulina desde el púlpito, en la misa mayor de la Catedral. En la primera hoja dice: Pareció este libro con la Paulina ganada por el Bachiller D. Juan Antonio Rodríguez, procurador general.

1662.—Abril 8.—Llegaron a Orense 16 compañías de soldados desmontados de los Estados de Flandes, quedando alojados seis días en la ciudad. Era General de la caballeria el Conde de Aguilar y Comisario D. Diego de Ascona.

El Duque de Medina de las Torres nombraba un teniente de regidor para el Ayuntamiento de Orense.

Los capitanes que mandaban las tropas que actuaban contra los portugueses en la frontera de esta provincia, se quejaron al corregimiento de la falta de zapatos, espadas, sables y otros utensilios necesarios para la guerra.

1663.—Este año era Capitán general de Galicia el Arzobispo de Santiago.

1663.—Abril 7.—Siendo Corregidor D. Pablo Lagunilla de Arellano, fueron reconocidos los depósitos de agua de las Burgas, y para conocimiento de los lectores interesados por las cosas de esta ciudad, copiamos a continuación el acta levantada con tal motivo.

«En la ciudad, a siete dias del mes de Abril de mil seiscientos sesenta y tres años, su merced el señor Ldo. D. Pablo Lagunilla de Arellano, Corregidor desta ciudad y su fierra por S. M. dijo, que por quanto no abía noticia de donde ni por donde venia el caño de la Burga que cae en la alberca en donde se lava la ropa, por lo qual no se podia adresçar ni Restaurar la agua que se iba por dicho caño, y para que aya memoria y noticia de donde dimana y sale Dijo que aviendose empezado a azer los cimientos de la fachada

de la Burga, se reconoció haber una arca detras de la misma fachada y sobre la burga adonde se pelan las tripas, y El conducto de la agua y su caño pasa por debajo de la fachada y Puente Sulla del Rosal (así se llamaba el puente de las Burgas que antecedió al actual), y para mas conocimiento se advierte, que dicho caño está después de dos escalerillas questan debajo de dicho Puente Sulla, por lo que mira a la huerta questá detras de la fachada, y enella está un arco que se puede abrir mas de tres varas de la fachada por encima de la banqueta para adreçar el dicho caño, sin que la pared Resciba detrimento alguno.

Y para que haya memoria de ello, Su Merced lo mandó poner por auto en este libro del Ayuntamiento, para que conste ser cierto y haberlo visto Su Merced en el tiempo que se hizo la obra, y la firma de que doy fe.—Pablo Lagunilla Arellano.—Ante mi Juan de Puga.»—Hay dos rúbricas.

1663.—Abril 28.—El Ayuntamiento hizo un regalo de cien perniles a D. Rodrigo Suárez, por el favor que hizo a la ciudad removiendo de ella 30 compañías de la fuerza de caballería que estaba alojada en ella.

Con la misma fecha, llegó noticia del ascenso del Prelado ilustrísimo Sr. D. José de la Peña, promoviéndole al arzobispado de Burgos. El Ayuntamiento le obsequió dándole una serenata con Chirimias y encendiendo luminarias en varias plazas de la ciudad.

Recibióse Real decreto anulando la concesión anteriormente dispensada a los pueblos de cinco leguas de la frontera, por sus servicios en la guerra con Portugal.

En cambio de esta merced revocada, los portugueses entraban por el valle de Salas, y de Orense marchaba a instalarse en la villa de Lobera el Maestre de Campo D. Baltasar Pantojo con numerosas tropas de caballería e infantería.

1663.—Octubre 31.—El Rector de la Universidad de Santiago cerró las cátedras, publicando edictos para que los escolares se alistaran y concurriesen a la defensa de la plaza de Monterrey, amenazada de sitio por las fuerzas lusitanas, que frecuentemente hacían invasiones al interior de la provincia de Orense.

1664.-Por consecuencia de las frecuentes incursiones de los

portugueses, los pueblos inmediatos a la frontera habían perdido las cosechas, las casas fueron incendiadas y devastados los campos, y con los alojamientos y abasto de comestibles y forrajes, la Limia se quedó sin ganados y sin granos.

1665.—Marzo 8.—Por una Real Cédula S. M. da las gracias al Ayuntamiento y ciudad de Orense, por los cuarteles y hospitales que por su cuenta hizo para el movimiento de tropas ocupadas en defensa de la frontera.

Nos hallábamos en lo más culminante de la guerra. Estaban 8 escuadrones de caballería guarneciendo la raya durante el invierno de 1665, y se hallaban mandados por el Comisario general don Diego de Jascona, con los capitanes Antonio Moscoso, Gregorio de Castro, Juan Bautista Boloneti, Luis Carrillo, Juan Francisco Baldan, Jerónimo Quiñones y Juan de Carvajal, quienes llevaban cuatro meses teniendo como punto de concentración el castillo de Monterrey.

1665.—Noviembre 2.—Llegó a Orense un regimiento de caballería francés de paso para Badajoz, al mando de Filiberto Balós, siendo alojado en esta ciudad.

1666.—Febrero.—Hubo pregones anunciando la vacante del correo de postas a Madrid, y no hubo licitador, viéndose el Ayuntamiento en la necesidad de encargar el transporte de la correspondencia a dos arrieros que hacian viajes con frecuencia.

1666.—Abril 4.—Vino a esta ciudad un regimiento de soldados franceses, bajo el mando del coronel Felipe Balbaoux, con recomendación del Condestable de Galicia para ser alojados en esta provincia.

En 2 de Mayo se recibió un oficio del Condestable fechado en Pontevedra, reconviniendo a la ciudad de Orense porque se demoraba en pagar un tributo de trescuentos setecientos ochenta mil maravedises que se habían impuesto a la provincia.

Los vecinos de la jurisdicción de Milmanda piden al Concejo de Orense el traslado de Pedro Estévez, por haber sido quien rindió el castillo de Leboreiro.

1666.—Agosto 25.—El Condestable de la gente de armas devolvió por inútiles y cansadas desde la campaña, 32 yuntas de bueyes y 16 carros. D. Baltasar Pantoja, capitán de las fuerzas en campaña, a causa de unas intermitentes y de una herida recibida en la campaña, hallábase en la villa de Celanova. El Ayuntamiento de Orense, en vista del estado del valeroso capitán, mandó un regidor a felicitarle por sus progresos frente al enemigo y ofrecerle un alojamiento en la capital, mientras su quebrantada salud no se reponía.

1667.—Abril.—Recibióse un parte comunicando que el valiente capitán D. Luis Carrillo, que mandaba una partida de fuerzas en campaña, en las llanuras de la Limia, víctima de su arrojo cayó prisionero del enemigo.

Los portugueses retuvieron a Carrillo cuatro meses en su poder.

1667.—Junio 16.—Comunicó el Conde de Monterrey, jefe de las fuerzas que defendían la raya, que si en el término de seis días no le enviaban los dineros y bagajes que había pedido, forzoso le era tener que capitular. La ciudad hizo un reparto de dineros y forrajes, que remitió a la brevedad posible.

También se recibió una carta de Gabriel de Neira, fechada en Allariz, pidiendo provisiones para la gente que reforzaba la línea desde Sandianes a Bande.

1668.—Diciembre.—Un horroroso incendio devoró todo el convento del Buen Jesús de la Limia, sin haber perdonado el fuego la iglesia, ni quedado una celda donde los religiosos pudieran recogerse.

1668.—Marzo 7.—Una carta trajo a Orense la noticia de hallarse convenida la paz entre Portugal y España. El Ayuntamiento y el Obispo mandaron echar al vuelo todas las campanas de la ciudad (la del reloj inclusive), poner luminarias en las ventanas y comunicar la nueva a toda la provincia.

Habiendo llegado a conocimiento de la ciudad la próxima venida de D. Juan de Austria, para embarcarse en la Coruña con dirección a Flandes, dos caballeros regidores fueron en representación del Ayuntamiento y la ciudad a saludarle y darle la bienvenida. Los comisionados fueron D. Roque de Cárdenas y D. Antonio de Novoa Sotelo, siendo portadores de una carta, que fué contestada con mucho agradecimiento. 1670.—Marzo 23.—El Ayuntamiento acuerda un donativo de 5.000 ducados para gastos del Señor Sacramentado que se halla expuesto permanentemente en la Basílica de Lugo. El rey acordó dar 30.000 ducados, a cargo de las rentas reales, y de éstas se restaban los 5.000 que Orense mandaba a Lugo. El resto lo satisfacian las demás ciudades de Galicia.

Acordó también el Ayuntamiento dar 200 ducados a los frailes del *Buen Jesús* de Limia, que se habían presentado pidiendo para la restauración del Monasterio.

1671.—Febrero.—El regidor Gregorio Varela suscitó una discusión en el Ayuntamiento censurando al Obispo D. Baltasar de los Reyes, por haber escrito a la Reina y señores Presidente y oficiales delatando a la Corporación de no sabe que faltas. Algunos regidores apostrofaron por ello a Varela, y éste se desdijo públicamente de lo anunciado. El corregidor acusó a Varela de haber faltado al respeto de la ciudad, que estaba compuesta de los caballeros más lustrosos y más principales del Reyno pidiendo un castigo. El Ayuntamiento acordó declararle detenido, dándole por cárcel su casa, y un par de regidores, en nombre de la corporación, partió a desagraviar al Prelado.

El 29 de Mayo se celebró con grandes fiestas la canonización del Rey Fernando III; el 29 y el 30 hubo corrida de toros, procesión, mojigangas, comedias, danzas y luminarias. Se comunicaron órdenes a todos los Ayuntamientos.

+ BENITO F. ALONSO

### CATÁLOGO DE LOS VARONES ILUSTRES

hijos de este Monasterio de San Salvador de Celanova, desde su fundación hasta el presente año de 1716, en que se contienen sólo los que no han sido Abades de esta casa. (1)

Don Pelayo, hijo del conde Don Rodrigo Velázquez, fué Obispo de Lugo y de Iria o Compostela, y aunque es muy probable que fué Monje en esta casa, en tiempo de Ntro. Santo Fundador, lo cierto es que su padre le ofreció para que se criase en ella desde muy niño. Y después de haber sido depuesto del obispado (por las razones que refieren los historiadores) se vino a Celanova y fué Monje en ella.

Cresconio o Gresconio (como otros dicen), fué criado a los pechos de Ntro. Santo Fundador desde muy niño; fué después Prior en tiempo del tercero Abad Mamilano, y últimamente Obispo de Iria o Compostela. Murió año de 1068. (Vid. M.º Gil González. Theatro Ecco. de la Iglesia de Iria, ya Compostelana t. I).

El Maestro Ordoño, fué Prior de Celanova, y por los años de Cristo 1189, escribió la Vida de San Rosendo, como consta de los versos que dejó puestos en el folio 1.º B de estos apuntamientos. Fué hombre docto, y escribió un libro intitulado Expomonogeron o Racional de los Divinos Oficios. Este libro manuscrito se conserva en la Librería de esta casa.

El Mtro. Esteban, cuando niño, era muy rudo y tenía oposición a las letras. Su Maestro le ofreció a San Rosendo e hizo oración ante su sepulcro, y desde este tiempo comenzó a estudiar con cuidado y afición. Después fué Monje en Celanova y uno de los doctos de su Universidad. Todo esto lo dice él mismo en el libro 2.º que escribió de la Vida y Milagros de San Rosendo, cap. 15.

Don Fernando Pérez, hijo de Celanova, fué Prior de Rocas y edificó la iglesia nueva que hoy persevera. En el contorno de este Priorato hubo muchas ermitas, y entre otras la de Ntra. Sra. de Lobaces y San Félix. Andando el tiempo, se erigieron en Parroquias, en donde el Cabildo de Orense ponía Capellanes y llevaba

<sup>(1)</sup> Véase el número 174.

los diezmos. Los feligreses llevaban mal el pagarlos al Cabildo, y acudieron a oir misa y pedir los Sacramentos a la iglesia del Priorato de Rocas, por la tradición que tenía de que aquella era su Iglesia Matriz. El Cabildo puso pleito al Prior de Rocas, y en los años de 1260 Don Fernando, Prior de dicho Priorato, fué promovido al Obispado de Orense, y con esta ocasión se hizo concordia entre el Cabildo de aquella Iglesia y esta casa, para que pagando 48 fanegas de centeno al Cabildo, las sobredichas iglesias volviesen a ser ermitas, y esta Concordia se observa el día de hoy. Don Fernando después se mandó enterrar en San Pedro de Rocas en un sepulcro que él había mandado hacer en el arco que sirve a las dos Iglesias, a la antigua y la que él había mandado edificar, unida con ella como se ve hoy. En este sepulcro, que está al lado de la Epístola, puso tres escudos: en el del medio sólo una cruz, y en los dos de los lados sus armas, que son un castillo y dos llaves que salen de los escudos, y un epitafio en el sepulcro que dice así:

ERA M.CCC.XIII. FERDINANDUS PETRI IMPONITUR ET GUNDISALVUS
EPISCOPIS AURIENSIS.

He puesto todo el Epitafio de este sepulcro, y si bien es de diferentes letras, comprueba la tradición de esta casa, que Don Fernando tuvo un sobrino llamado Don Gonzalo de Penalva, el cual en todo siguió los pasos de su tío, siendo Monje en Celanova, después Prior en Rocas, y últimamente Obispo de Orense, y se mandó enterrar en el mismo sepulcro de su tío Don Fernando.

Los sugetos que se siguen los he sacado del *Libro de las Gra*das, en que se asientan los Monjes que toman en ella el Santo Hábito, que comienza desde que se unió a la Congregación de San Benito el Real de Valladolid.

Fr. Francisco de Orense, fué Abad de San Pedro de Tenorio. Murió en San Martin de Santiago, a 16 de Octubre del año de 1564.

Fr. Hernando de Sahagun, fué Abad de Ntra. Sra. de Sepetran y después de San Salvador de Lorenzana. Murió en el Monasterio de Oña, año de 1589.

Fr. Pedro Tamayo, fué Visitador General. Murió el 1.º de Mayo del año de 1380.

Fr. Antonio de Grijalva, fué Abad de San Salvador de Celorio, y después de Ntra. Sra. de Villanueva. Murió año de 1583.

Fr. Diego de Ceballos, fué buen Teólogo, y leyó en los Colegios de la Orden y en Salamanca. Murió en Verin el 4 de Julio del año de 1585.

Fr. Juan de Valencia, fué Abad de Ntra. Sra. de Sopetran. Murió a 17 de Mayo de 1593.

Fr. Benito Belón, fué Abad de San Pedro de Tenorio. Murió en el Priorato de Rocas, a 30 de Noviembre del año de 1602.

Fr. Pedro Marino, fué Abad de Tenorio. Murió en la ciudad de Tuy, a 30 de Noviembre de 1605.

Fr. Alonso de Arce, fué Abad de Ntra. Sra. de Obarenes; escribió cinco libros: uno sobre la Santa Regla, otro de la Esencia y propiedades de la oración, otro de las Indulgencias, otro como se han de hacer las informaciones de los novicios, y otro de la Vida de Ntro. Padre San Rosendo, con algunas apuntaciones de esta casa. Todos están en el Archivo manuscritos, sin haberse dado a la imprenta. Murió en esta casa, año de 1635.

Fr. Diego Tello, fué Abad de San Vicente de Oviedo, y después fué Abad electo de Ntra. Sra. de Obona, y antes de tomar la posesión murió en Oviedo, año de 1621.

Fr. Bernardo Domínguez, fué Abad de San Isidro de Dueñas y de Ntra. Sra. de Villanueva y Procurador General de Valladolid. Murió en esta casa, a 18 de Abril del año de 1637.

Fr. Rosendo de San Martin, sobrino del Abad que fué de esta casa, después de haber sido Regente de Salamanca, fué Abad de San Juan del Poyo y Definidor y Regente de la Universidad de Hirache, en donde murió, a 15 de Julio de 1622.

Fr. Benito Rubián, fué Abad de Ntra. Sra. de Obona. Murió el año 1629.

Fr. Mauro de la Rea, fué Abad de Ntra. Sra. de Obarenes, y antes de acabar la Abadía, murió a 30 de Abril del año de 1631.

Fr. Rosendo Barlo, inglés de nación, tomó el Santo Hábito en Inglaterra en nombre de esta casa. Después pasó a Flandes, y en el

Monasterio de San Gregorio de Duay fué dos veces Abad y después Definidor Juez. Era hermano del Beato Fr. Ambrosio Barlo, como ahora diré.

En el año de 1614 tomó el hábito de Ntro. Padre San Benito en el Monasterio de San Gregorio de Duay Fr. Ambrosio Barlo, con título y filiación de esta casa de Celanova, en que vivieron los Monjes de Duay en Flandes y los de Celanova, y para ello pidieron dispensación al Rmo. Padre Mtro. Fr. Alonso Barrantes, General de esta Congregación, quien la dió por escrito. Este bienaventurado Padre luego en profesando se ordenó de misa, y con celo del servicio de Dios y bien de las almas, se volvió a Inglaterra, haciendo gran fruto entre los suvos, sacando a muchos de las tinieblas de sus herejías, y después de haber gastado algunos años en la predicación del Santo Evangelio y haber padecido muchos trabajos, por último padeció martirio en la ciudad de Lancuester en Inglaterra, a 10 de Septiembre del año de 1641, de su edad 55, y de su profesión 26 y de sacerdocio 24. El Padre Mtro. Fr. Rosendo Barlo, su hermano, envió esta Relación a esta casa con despachos autorizados que hacen fe de lo sobredicho, y se guarda en el Archivo. Estos despachos llegaron a Celanova el año de 1642, a 10 de Marzo. Era Abad el Rmo. Padre Fr. Leandro Salvador, quien el segundo domingo de Cuaresma publicó fiestas por el martirio del hijo de esta casa, y la vispera se hicieron muchos fuegos, y al día siguiente se cantó la misa de la Santísima Trinidad. Hubo sermón y en la procesión se cantó el Te Deum laudamus.

Fr. Torcado de Vargas, fué Procurador y Archivero de esta casa muchos años. Hago memoria de este sujeto, por haber escrito cuatro libros de la Vida de Ntro. Padre San Rosendo, de la nobleza de España y del grado y parentesco que cada uno tiene con nuestro Santo fundador y otras noticias. Estos libros, manuscritos, se conservan en el Archivo sin haberse dado a la imprenta. Murió en esta casa, el año de 1642, a 30 de Septiembre. El año de 1649 se abrió su sepultura, para enterrar el Padre Fr. Gregorio de Arce, y se halló su cuerpo entero.

Fr. Benito de la Cueva, fué Prior de esta casa dos veces. Era hombre docto, y escribió un libro que se intitula «Celanova Ilustrada», que está manuscrito en el Archivo. Murió en San Pedro de Rocas, a 26 de Abril de 1649.

El Mtro. Fr. Gregorio Parcero. Leyó en los Colegios de Hirache, y después fué Abad de San Pedro de Montenegro. Murió en Madrid, a 20 de Julio de 1637.

Fr. Rosendo Alvarez, después de haber leido Teología en los Colegios de la Religión, se graduó en Salamanca, y fué Regente de los Colegios de San Vicente y Catedrático en la Universidad, en la Facultad de Artes y Teología, lo cual cumplió con mucho crédito, y habiendo sido electo para Abad de San Pedro de Eslonza, no admitió la Abadía, para asistir a su Cátedra. Murió en Salamanca, a 2 de Octubre del año 1660.

Fr. Bernardo Barabona, fué Abad de San Isidro de Dueñas. Murió en Verín, a 29 de Noviembre de 1667.

Fr. Antonio de Córdoba, fué monje docto y observante. Escribió tres libros; uno Sermones varios, en latin; otro Selectæ conceptiones, y otro Apologia de Ruperto, y estando para darlos a la imprenta, le llevó Dios, en 10 de Enero del año de 1677. Los manuscritos están en la Librería.

El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Antonio de Sotomayor pasó a Alemania, en donde el señor Emperador Leopoldo le hizo su Predicador y de su Consejo y Abad de los Monasterios de nuestra orden de Viena y Praga, y después de pocos años, le hizo Obispo de Samandria, con retención de las dos Abadías, para continuar en ellas la observancia que había plantado, como lo había aprendido en esta casa. Suplicó al señor Emperador que llevase de esta Congregación algunos monjes observantes y doctos, como se ejecutó. No he podido saber en que año murió.

Fr. Francisco Salvador, sobrino del Rvdo. Padre Fr. Leandro Salvador, fué Abad de San Pedro de Tenorio y de Ntra. Sra. del Espino. Murió en Refojos, a 27 de Mayo de 1683.

Fr. Miguel de Oyos, fué Abad de San Salvador de Lerez. Murió en esta casa, a 10 de Noviembre de 1655.

Fr. Mauro de Somoza. después de haber leído artes en la Religión, se graduó en Salamanca de Doctor en Teología. Fué regente en el Colegio de San Vicente. En el mismo año que se graduó, obtuvo cátedra de Artes, y después regentó las Cátedras de Lógica Magna y de Teología de Escoto y Durando. En el año de 1668 obtuvo la Cátedra de escritura, la cual leyó ocho años, conforme al estatuto de la Universidad, explicando lo literal sin excitar cuestión escolástica. Ultimamente fué Catedrático de visperas de Teología, y es el primer hijo de esta Congregación que tuviese cátedra de propiedad en dicha Facultad. Fué Abad de San Vicente de Salamanca y Definidor Juez. En el Capítulo general que se celebró el año de 1677, fué condecorado con los honores de General, por no interrumpir con el Gobierno la asisteucia a su Cátedra. Murió en Salamanca, a 19 de Noviembre de 1680.

Fr. Plácido de Haro, fué Predicador de la Mag.ª de Felipe IV y Abad de San Vicente de Salamanca. Murió en San Benito de Sevilla, a 28 de Julio de 1661, y para mayor humildad se mandó enterrar a la puerta de la iglesia.

Fr. Antonio Rodríguez, fué Predicador de Salamanca y León, después Procurador general de la Coruña, en donde murió en el mes de Mayo del año 1664.

Fr. Antonio Ortega, fué Pasante del Colegio de Celorio, y por su mucha habilidad para lo positivo, le puso la Religión en los púlpitos de Valladolid y Burgos, donde murió, año de 1662.

Fr. Gregorio Enriquez, fué Predicador general de la Religión y Abad de San Pedro de Eslonza. Murió en Payzás, a 18 de Marzo de 1674.

El Iltre. y Rmo. Sr. D. Fr. Plácido Oroz, después de haber sido Predicador de San Juan de Burgos y en Ntra. Sra. de Monserrat de Madrid, S. M. el señor Carlos II le presentó para la Abadía de Santa María de la O, y después para la de San Vitorian, en el Reino de Aragón, ambas a dos claustrales. Murió en San Vitorian el año de 1702.

Fr. Leandro de la Vega, tomó el Hábito en esta casa en 27 de Mayo de 1649, y desde el primer día comenzó a mostrar su mucha virtud como si fuera antiguo de ella; después que profesó, queriéndole enviar a los colegios, con humildad rehusaba salir de este Monasterio. Fué por obediencia a la Universidad de Hirache, en donde estuvo seis años estudiando las Artes y Teología, y era el ejemplo de todos sus condiscípulos, porque era muy modesto y se

esmeró en el voto de la pobreza, tanto que llegó a ignorar el valor de las monedas usuales. Después que vino a esta casa (aunque tan mozo) le hicieron Maestro de Novicios, para que con su buen ejemplo, criase a las nuevas plantas en la Religión, con aprovechamiento a la virtud. Y en el Capítulo siguiente, salió por Abad de San Julio de Burgos el Mtro. Fr. Andrés de la Morceda, quien había sido su Lector de Artes, y pidió al Abad de esta casa que le enviase para que fuese Maestro de Novicios en la de Burgos, por lo que había experimentado en el tiempo que fué su discípulo y consiguió llevarle, y después de año y medio murió en Burgos, a 25 de Junio de 1639. Está enterrado en la Capilla del Claustro, al lado de la Epístola. El Padre Mtro. Argaiz, en el tomo 5.º «Soledad Laureada», «Theatro Ecles. de la Sta. Igla. de Orense», cap. 59, folio 303, hace larga relación de este virtuoso monje, a quien me remito.

Fr. Francisco Ogea, después de haber leido Teología en los Colegios de la Orden, fué Regente del Colegio de Pasantes y de San Vicente de Oviedo. Es Mtro. general, y ha sido Abad de San Isidro de Dueñas y de Santa María la Real de Hirache y de San Pedro de Tenorio. Vive hoy.

Fr. Rosendo Martínez, fué Abad de San Isidro de Dueñas, y antes de acabar la Abadía, murió, a 7 de Noviembre del año de 1687.

Fr. Benito de Auñón, fué Procurador general de Valladolid y Abad de San Salvador de Lerez. Murió en Verin, año de 1690.

Fr. Francisco Manrique, fué Abad de San Pedro de Tenorio, y antes de acabar la Abadía, murió, año 1691.

Fr. Benito Pérez, fué Abad de San Andrés de Espinareda, y antes de acabar la Abadía, murió, a 28 de Abril de 1687.

Fr. Rosendo de la Carra, fué Abad de San Salvador de Lerez. Vive hoy.

Fr. Pedro del Hoyo, ha sido Lector de Teología en Salamanca y Regente de los Colegios de San Vicente de Oviedo y San Pedro de Eslonza. Es uno de los seis Maestros generales de justicia de esta Congregación. Ha sido Adad de Ntra. Sra. de Obona y dos veces Abad de San Esteban de Ribas del Sil. Vive hoy.

Fr. Diego Parra, ha sido Procurador general de Coruña y de la Cancillería de Valladolid. Vive hoy.

Fr. Plácido de Cangas, después de haber leído Artes, fué Lector de Teología en Oviedo y Regente en Eslonza, en donde murió, año de 1708.

Fr. Fernando Salgado, después de haber leído Teología en los Colegios de la Orden, fué Regente de San Julio del Poyo y de San Vicente de Oviedo, y habiendo cumplido el tiempo que disponen nuestras leyes, es Maestro general. Vive hoy.

Fr. Antonio Leboso, después de haber predicado doce años en los púlpitos honrosos de León, Salamanca y Sahagun, es Predicador general. Vive hoy.

#### EL PRIMER CONVENTO DE MONJAS EN ORENSE

«Sitio para la fábrica del conbento de recoletas agustinas. — Y petición del señor Don Rodrigo Suárez »

«Don Rodrigo Suarez Sarmiento Pimentel Cauallero de la orden de Santiago y de la casa y villa de Bentraces y sus mayorazgos. del Consejo de su magestad en su Contaduría Mayor de quentas, dize, que a ynstancia y suplicacion de Vuestra Illustrísima fecha a su magestad que Dios guarde, por su carta de los quinze del mes de Junio del año pasado de seiscientos y quarenta y dos y lo mesmo del Iltmo. Señor dean y Cauildo de la santa yglesia della se concedio Licencia y facultad para fundar Un Conbento y monasterio de monxas rrecoletas agustinas. En ella como parece de certificacion del Señor Manuel Corticos de billa sante Cauallero de la Orden de Calatraua, del Consexo de Su Magestad en el Real de Hacienda, su fecha de nueve de Enero del año de mill y seiscientos quarenta y tres y asta aora no a tenido efecto la dicha fundación porque no Ubo Caudal para ello ni persona que se espusiese a la execucion de la fabrica y dotacion y porque a sido Vuestro Señor seruido que llego el casso con aber elexido El dicho Don Rodrigo Suarez y Doña Estefania Xaçinta de la Reguera y Villaguiran su muger hacer la dicha fundacion en la fabrica entera y Cumplidamente y dotarla en ocho mill y quinientos rreales de rrenta en dinero

cada año en esta ciudad. = Los dos mill y ochenta rreales en la misma cantidad de rrenta que Vuestra Illustrisima y aga sobre sus propios con facultad Real y Cupieron en su Legitima al dicho Don Rodrigo en las partixas de la Herençia de sus padres y los cinco Mill y quatrocientos rreales de Un Juro de a Veynteycinco mill al millar sobre El Seruicio ordinario desta Ciudad que tocan a la dicha Dona Estefania Jacinta. - Y los mill y treynta rreales en otro preuilexio sobre Millones. Y asegurada la dicha dotacion en la rrenta de los dichos marido y muger y aberse reconozido por sitio mas aproposito y de mexor disposicion y comodidad el de Nuestra Señora de las Mercedes como esta de presente para lo qual y la buena fabrica y ganar mas luz y mexores ayres y suelo son preçisamente necesarios en la delantera y frente de la puerta de la Yglesia y porteria que se a de fabricar diez y ocho pies. = Y de la otra parte a la frente de los arboles como se sube a San Francisco asta en frente de la puerta del Cardenal Fereyra para tirar derecha la pared son menester treinta y seis pies dende la pared ques la maestra.

Suplica a Vuestra illustrisima por causa tan natural de su grandeza, y los intereses del bien comun que en continuacion del principio que se siruio de dar a cosa tan grande se sirua de dar su licencia y consentimiento para la execucion dela dicha fabrica y en la manera rreferida franqueando y haciendo la merced del ensanche que se rreconoce por preciso pues no ay ningun Yncombeniente ni rresulta en perjuicio de tercero, y es Canpo Comun y salido ynfructuoso y antes con el edificio y fabrica quedara adornado Vistoso y Lucido y todo ello en la deuida autoridad de Vuestra Illustrissima consuelo y conbenencia de sus vecinos y de su prouincia para que desde luego sea Dios Nuestro Señor servido. En la dicha fundacion estan ya dotadas y erigidas por el ordinario dos capellanias, La una con titulo de capellan mayor y el otro segundo y en caso que Vuestra Illustrissima se sirua de que se pague el dicho ensanche se ara de la manera que Vuestra Illustrissima lo mandare y en rraçon rreceuira Vuestra Señoria Illustrissima la merced que espera &=Don Rodrigo Suarez Sarmiento y Pimentel.=

En la ciudad de Orensse a diez y siete dias del mes de Nobien-

bre de mill y seiscientos y cinquenta y tres años su señoria los señores Corregidor Justicia y rregimiento desta ciudad que contiene la caueza de el acuerdo que se hiço en el Libro de ayuntamiento y dicho dia=abiendo visto el sitio que la peticion rrefiere=dixeron desde luego en la mejor forma que aya lugar de derecho que la ciudad concede fianças graciosamente Al dicho señor Don Rodrigo Suarez el dicho sitio para el efecto que lo pide por ser para el seruicio de Nuestro Señor y bien comun desta ciudad y prouincia y de todo El rreyno por no aber en esta Ciudad otro conbento de monjas y ansi lo acordaron y firmo su merced El teniente de Corregidor y algunos caualleros rregidores conforme a la costumbre =Don Fernando Deza Sotelo y Andrade=Don Francisco Alvarez Argis=Licenciado Aluaro Sotelo Salgado=Luis Antonio de Noboa y Losada.=Por acuerdo de la ciudad de Orense Juan Pacheco.\*



Lo anteriormente transcrito está inserto en el Libro de Actas del Ayuntamiento de Orense del año de 1653, entre las sesiones del 20 de Noviembre de 1653 y la del 17 del mismo mes, en la cual se presentó el siguiente «Memorial del señor Don Rodrigo»:

«En esfe Ayuntamiento se presento memorial por El Señor Don Rodrigo Suarez Sarmiento Pimentel En que dice y pide a la ciudad se sirba de la forma que le pareciere dar licencia para que se pueda alargar En el salido y Canpo de la Pia de la Casea (hoy plazuela de las Mercedes) la fabrica del conbento que quiere fabricar En el sitio donde esta la iglesia y Recogimiento de Nuestra Señora de las Mercedes que sea Conbento y Monasterio de Monjas Recoletas Agustinas y lo mas que contiene dicho Memorial y bisto por la ciudad acordó de yr ber El dicho sitio y reconocer si ay algun ynconbiniente, y que despues de visto se probeera lo que conbenga.» Firman el acuerdo Don Fernando Deza y Andrade Don Francisco Ante mi Juan Pacheco Rubricado.

Por la copia: Adriano de la Seca.

#### DOCUMENTO NUM. CXLVIII

Bula de Inocencio IV, de 20 de Septiembre de 1247, confirmando en sus posesiones al monasterio de San Esteban de Ribas del Sil y concediéndole otros varios privilegios, (1)

Inocentius Episcopus Servus Servorum Dei. Dilectis filiis Abbati Monasterii de Ripa Silis, eiusq. fratribus, tam presentibus quam futuris Regularem Vitam professis. In perpetuum Religiosam vitam eligentibus Apostolicum convenit adesse presidium ne forte cuiuslibet temeratis incursus, aut eos a proposito revocet, aut robur, quod absit, sacræ religionis infringat. Eapropter dilecti in Domino filii vestris Justis postulationibus clementer annuentes et Monasterium Sancti Stephani de Ripa Silis Aurien: Dioc: in quo divino Estis obseguio mancipati sub Beati Petri et Nostra protectione suscipimus et presentis scripti privilegio communimus. In primis siquedem statuentes ut Ordo Monasticus qui secundum Deum et Beati Benedicti Regulam in eodem Monasterio institutus esse dinoscitur perpetuis ibidem temporibus imbiolabiliter observetur. Preterea quascumq, posessiones, querumq, bona idem Monasterium in presentiarum juste, ac Canonice possidet, aut in futurum concessione Pontificum, largitione Regum, vel Principum, oblatione fidelium. seu aliis justis modis, prestante Domino, poterit adipisci, firma vobis, vestrisq, sucesoribus, et ilibata permaneant. In quibus hæc propriis duximus exprimenda vocabulis. Locum ipsum, in quo prefatum Monasterium situm est cum omnibus perfinentiis suis, Sancti Martini de Nugaria, Sancti Joanis de Moura, Sancti Martini de Sabateli, Sancti Michaelis de Campo, Santæ Mariæ de Melees, Sancti Michaelis de Areixi, Sancti Genesii de Bubalo, Sanctæ Mariæ de Eysgos, Sancti Martini de Moranas, Sancti Romani de Limia, Sancti Joanis de Fronton, Sancti Martini de Angulo, Santæ Mariæ de Proendos, Sancti Salvatoris de Neyres, Sancti Jacobi de Arteli, et Santæ Mariæ de Reiriz Ecclesias cum omnibus pertinentiis suis.

<sup>(1)</sup> A. H. N. Clero secular y regular (Rivas del Sil). Leg. 38 De una copia auténtica sacada en 14 de Marzo de 1776, en el Archivo de Rivas del Sil por el escribano Nicolás Rodríguez de Soto.

Ecclesiam de Cerreta, cum Capella eiusdem loci ab ipsa dependente, et omnibus pertinentiis suis, decimas, quas habetis in Sancti Jacobi de Cangas, Sancti Michaelis de Robosendi, et Sanctæ Crucis de Riviacones parrochiis, Mansos, et posessiones, quos habetis in villa Monasterii Sancti Stephani de Cauto Monasterii, Mansos, et posessiones, quos habetis in de terra Lemos, de terra de Aguiar, de Ravenata de Limia, et de Bubalo, villis cum pratis, vineis, terris, Nemoribus, usuagis, et pascuis, in bosco, et aquis, et molendinis, in viis, et semitis, et omnibus aliis libertatibus, et inmunitatibus suis. Sane navalium vestrorum, quae propiis manibus, aut sumptibus colitis, de quibus aliquis hactenus non percepit, sive de vestrorum animalium nutrimentis, nullus a vobis decimas exigere vel extorquere presumat. Liceat quosq, vobis clericos, vel laicos, liberos et absolutos e seculo fugientes ad conversionem recipere, et eos absg. contraditione aliqua refinere. Prohibemus insuper, ut nulli fratrum vestrorum post factam in Monasterio vestro professionem fas sit sine Abbatis sui licentia de eodem loco, nisi artioris religionis obtentu discedere, discedentem vero absg. communium literarum vestrarum caufione nullus audeat retinere. Cum autem generale interdictum terrae fuerit, liceat vobis ianuis clausis, exclusis excomunicatis, et interdictis, non pulsatis campanis, supresa voce divina officia celebrare: dum modo causam non dederitis interdicto. Crisma vero Oleum Sanctum, consecraționes Altarium, seu Basilicarum, Ordinationes Clericorum, qui ad Ordines fuerint promovendi a Diocesano supscipiatis Episcopo, si quidem Catholicus fucrit et gratiam et communionem Sacrosanctae Romanae Sedis habuerit, et ea vobis voluerit sine pravitate aliqua exhibere. Prohivemus insuper ut infra fines parrochiae vsstrae nu-Ilus sine assensu Diocesani Episcopi; et vestro Capellam, seu Oratorium de novo construere audeat, salvis privilegiis Pontificum Romanorum. Ad haecnovas, et indevitas exactiones ab Archiepiscopis. Episcopis, Archidiaconis, seu Decanis aliisq, Omnibus ecclesiasticis secularibus ve personis a vobis omnino fieri prohivemus. Sepulturam quoq. ipsiuis loci liberam esse decernimus, ut eorum devotione et extremae voluntati, que se illic sepeliri deliveraverint. nisi forte excomunicati, vel interdicti sint, aut etiam publici usurarii, nullus obsistat, salva tamen justitia illarum Ecclesiarum, a qui-

bus mortuorum corpora assumuntur. Decimas preterea, et posessiones ad eius Ecclesiarum vestrarum spectantes, quae a laicis definentur redimendi, et legitime liberandi de manibus eorum, et ad Ecclesias, ad quas pertinent revocandi libera sit vobis de nostra auctoritate facultas. Obeunte vero te nunc eiusdem loci Abbati, vel tuorum quolibet sucessorum nullus ibi quaslibet suprectionis astutia, seu violentia preponatur, nisi quem Fratres communi consenssu vel fratrum maior pars, Conssilii sanioris, secundum Deum, et Beati Benedicti regulam providerint eligendum. Paci quoq. et tranquillitati vestre paterna in posterum sollicitudine providere volentes, auctoritate Apostolica prohibemus, ut infra clausuras locorum, seu grangiarum vestrarum nullus rapinam, seu furtum facere, ignem apponere, sanguinem fudere, hominem temore capere, vel interficere, seu violentiam audeat exercere. Preterea omnes libertates et inmunitates a predecessoribus nostris Romanis Pontificibus monasterio vestro concessas, necnon libertates, et exentiones secularium Exactionnm a Regibus et Principibus, vel aliis fidelibus rotionabiliter vobis indultas, auctoritate Apostolica confirmamus, et presentis scripti pribilegio communimus. Decernimus ergo ut nulli omnino hominum liceat prefatum Monasterium temere perturbare, aut eius posessiones auferre, vel ablatas retinere, minuere, seu quibuslibet vexationibus fatigare. Sed omnia integra conserventur eorum, pro quorum guvernatione ac sustentatione concessa sunt, usibus omnimodis profutura: salva Sedis Apostolicae auctoritate, et Diocesani Episcopi canonica Justitia, et in predictis Decimis moderatione Concilii generalis. Si qua igitur in futurum Ecclesiastica, secularisve persona hanc nostre constitutionis paginam sciente contra eam venire temere temptaverit, secundo, tertio ve commonita nisi reatum suum congrua satisfactione correxerit, potestatis, honorisq, sui careat dignitate, reumq, se divino Judicio existere de perpetrata iniquitate cognoscat, et a Sacratissimo Corpore, et Sanguine Dei, et Domini Redemptoris Nostri Jesu Christi aliena fiat, atg. in extremo examine districtae subiaceat ultioni. Cunctis autem eidem loco sua lura servantibus sit pax Domini Nostri Iesu Christi. quatenus et hic fratrum bonae actionis percipiant, et apud districtum

Judicen premia eternae pacis inveniant.—Amen. Amen. = (Siguen las firmas del Papa y Cardenales, y a continuación):

Dat: Lugdunii per manum Magistri Marini Romanae Ecclesiae vice Cancellari XII Kal. Octobris Indictione V, Incarnationis Dominicae anno M.CCXLVII. Pontificatus vero Domini Inocentii PP quarti anno quinto.

Por la copia: B. Paradela, C. M.

### BIBLIOGRAFÍA

Prehistoria Gallega.—Hemos recibido el volumen V de la importante revista portuguesa *Arqueologia e Historia*, publicada en Lisboa por la Asociación de los Arqueólogos portugueses. Corresponde este volumen al primero del corriente año 1928.

Entre los interesantísimos trabajos que contiene, descuella una conferencia pronunciada por el sabio arqueólogo, Catedrático de la Universidad de Lisboa, Dr. D. Joaquin Fontes.

Bajo el título de «Uma excursão arqueológica a Galiza», da cuenta el ilustre escritor de su visita a la población pre-romana de Santa Tecla, donde estudió los restos allí descubiertos por la culta Sociedad Pro-Monte Santa Tecla, especialmente las hachas de piedra, las esculturas antropomórficas y otros objetos y elementos pertenecientes a los antiguos castros que, desde algunos milenarios antes de Cristo, estuvieron allí habitados por el hombre.

Estudia ademas el sabio profesor las inscripciones y grabados rupestres de otras localidades del Municipio de Oya, donde Padres Jesuítas, profesores del noviciado allí establecido, llevan hecho importantes descubrimientos prehistóricos. De algunos de ellos hemos dado cuenta en nuestro Boletin, por medio de los trabajos del insigne arqueólogo P. Eugenio Jalhay, S. J.

La conferencia del Dr. Fontes, que es sobremanera interesante y muy amplia, pues llena treinta y seis páginas de esta notable revista portuguesa, está ilustrada con profusión de fotograbados

id is the same as

y contiene párrafos elocuentísimos, al describir el magnífico e insuperable paisaje que se disfruta desde las cumbres del histórico monte, a cuyo pie se extiende la villa de La Guardia.

Nuestra felicitación al sabio maestro de la Universidad lisbonense, cuya pluma ha honrado ya alguna vez las columnas de nuestro Boletin, y para el cual también tiene frases de aplauso.

J. D. F.

#### NUEVO MIEMBRO DE LA COMISION

Desde 1.º de Enero forma parte de nuestra Comisión de Monumentos, el Académico Correspondiente de la Historia y numerario de la Real Academia Gallega, D. José Vega Blanco, distinguido periodista, que hasta ahora tuvo su residencia en Lugo.

Mucho esperamos de su docta pluma para la labor que venimos desarrollando en pro de la historia monumental y artística de nuestra región.

Sea bienvenido el querido amigo.

## REGLAMENTO DE LAS COMISIONES PROVINCIALES DE MONUMENTOS HISTORICOS Y ARTISTICOS

#### CAPITULO II

De las atribuciones, deberes y obligaciones de las Comisiones provinciales de Monumentos

Art. 10. Son atribuciones de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º El reconocimiento y asídua vigilancia de los monumentos históricos y artísticos de

todo genero en su provincia.

2.º La intervención en las excavaciones arqueológicas que se efectúen en la provincia. promovidas por particulares, ateniéndose a lo preceptuado en la ley de Excavaciones y su Reglamento de 7 de Junio de 1911, o lo vigente.

3.º La creación y organización de nuevos Museos Arqueológicos y de Bellas Artes, y el

fomento de los existentes, aun no incorporados al Estado.

4.º Proponer al Estado, por conducto de las Academias respectivas, la adquisición de cuadros, estátuas, lápidas, relieves, medallas, códices, manuscritos de todas clases y cualesquiera otros objetos, que por su mérito o importancia artística o histórica merezcan figurar en los Museos, Bibliotecas o Archivos.

5.º La custodia y decorosa conservación de los sepulcros y enterramientos de nuestros reyes, principes y hombres ilustres, y la traslación de los que por haber sido enajenados los

edificios donde existían o por su mal estado lo exigieren.

6.0 Asesorar y recurrir a los gobernadores, alcaldes y demás autoridades en cuanto se relacione con los fines propios de las mismas Comisiones provinciales de Monumentos y de la representación que ostentan.

Art. 11. Serán deberes de las Comisiones provinciales de Monumentos:

1.º Evacuar los informes que el Gobierno o las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando les pidieren sobre el mérito e importancia de los monumentos artísticos que deban conservarse o restaurarse en la provincia respectiva.

2.º Hacer propuestas e informar a ambas Academias acerca de las exploraciones arqueológicas que deban efectuarse en los despoblados de antiguas ciudades u otros lugares análogos, siempre que algún descubrimiento fortuito y la conveniencia de no malograrlo asi to aconsejaren, ateniendose a lo dispuesto en la vigente ley de Excavaciones.

3.º llustrar igualmente en orden a la adquisición de aquellos objetos arqueológicos o artísticos que sin ser propiedad del Estado ni de los pueblos parezcan dignos por su antigüe-

dad o belleza de ocupar un puesto en los Museos.

4.º Suministrar cuantos datos y noticias fuesen menester para la mejor resolución de los expedientes relativos a las bellas artes y antigüedades.

5.º Formar anualmente los presupuestos de las obras de conservación que hayan de eje-

cutarse en los monumentos artísticos con fondos provinciales o municipales.

- 6.º Dar cuenta dentro de cada semestre natural de los descubrimientos arqueológicos que hayan ocurrido en la provincia, de las publicaciones de interés histórico, arqueológico y artistico que vean la luz pública en la misma y de cuantos datos sean pertinentes a los fines de ambas Academias.
- 7.º Incorporar a sus archivos, mediante compras o donaciones, cuantos libros, códices, obras musicales y demás documentos puedan ser útiles para la difusión de la cultura.

8.º Auxiliar y facilitar, por cuantos medios estén a su alcance, la labor de los Comisionados oficiales nombrados para la ejecución de los trabajos arqueológicos o artisticos.

Art. 12. En aquellas poblaciones cuya importancia monumental o artistica lo requiera, la Comisión mixta podrá proponer a las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando la creación de Subcomisiones locales de Monumentos, cuya organización y

funcionamiento serán análogos a los de las Comisiones provinciales. Art. 13. Las Comisiones provinciales de Monumentos comunicarán directamente con

los gobernadores, dando cuenta de ello a las dos Reales Academias en los casos siguientes: 1.º Para reclamar contra toda obra que se realice en los edificios públicos de carácter histórico o artístico, cuando no esté competentemente autorizada y aprobada. Las Comisiones requerirán de las autoridades la suspensión de semejantes obras hasta que recaiga sobre el asunto acuerdo definitivo.

2.º Para representar contra la inmediata enagenación, demolición o destrucción de los mounemtos de verdadero mérito o interés nacional, cualquiera que sea el pretexto que se

alegare para intentar su ruina. Para proponer la pronta reparación de aquellas construcciones de mérito artístico que, siendo propiedad de la provincia o del Municipio, no ofrecieran seguridades de duración.

4.º Para procurar que los objetos de arte cuya posesión importe a la Historia de la civilización española, no sean enajenados con destino al extranjero.

Y, por último, para proponer cuanto juzgaren conveniente a los fines de su Instituto

y estuviere en sus atribuciones.

#### CAPITULO III

#### Disposiciones generales

Art. 14. Los gobernadores de provincia y los alcaldes de los pueblos prestarán a las Comisiones provinciales de Monumentos el más eficaz apoyo, proporcionándoles cuantos medios requieran para el cumplimiento de su cometido, procurando remover los obstáculos que puedan oponerse al ejercicio de sus atribuciones.

Art. 15. Será además obligación de los alcaldes de los pueblos para con las Comisiones

provinciales de Monumentos:

1.º Recoger cuantos fragmentos de lápidas, estátuas, columnas miliarias, sarcófagos, vasos y otros objetos de antigüedad se descubrieren fortuitamente en el término de su jurisdicción respectiva, y remitirlos a las Comisiones provinciales de Monumentos, expresando el lugar donde fueron hallados y las circunstancias del descubrimiento. Cuando el objeto encontrado estuviere fijo en el suelo o fuere de tal magnitud que pueda peligrar, removiéndolo, darán los alcaldes inmediatamente cuenta a las Comisiones provinciales, a fin de que, sin pérdida de tiempo, éstas dispongan en cada caso lo más acertado y conveniente.

2.º Vigilar por la conservación de los edificios que hubieren sido declarados monumentos históricos o artisticos, dando parte a la Comisión provincial de cualquier deterioro que

en ellos advirtiesen, para su pronta reparación por quien correspondiere.

3.º Retener los lienzos, tablas, estátuas, códices, obras musicales y demás objetos históricos o artísticos de sospechosa procedencia que se hallasen en su jurisdicción, dando inmediatamente cuenta a la Comisión respectiva para que ésta proceda a lo que hubiere lugar, conforme a lo preceptuado en el Reglamento.

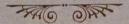
Art. 16. Los alcaldes que más se señalaran por su celo en el cumplimiento de estas obligaciones, y los individuos de las Comisiones que se distinguieren por sus trabajos, se harán acreedores a la propuesta de recompensas honorificas, elevada al Gobierno de S. M. por las

Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando.

Art. 17. Las Diputaciones provinciales seguirán incluyendo en su presupuesto las partidas necesarias para atender a los gastos ordinarios de las Comisiones de Monumentos, satisfacer las dietas que exigieren precisas expediciones y las sumas que se conceptuaren anualmente indispensables para llevar a cabo las reparaciones y restauraciones que hayan de hacerse en los edificios monumentales que fueren de la pertenencia de la provincia.

Lo mismo harán los Ayuntamientos respecto de los que, teniendo igual carácter, les hubie-

ren sido confiados para fines de utilidad pública. (Gaceta 14 de Agosto de 1918).



REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CALLE DE GARCÍA MOSQUERA-+ + MUSEO ARQUEOLÓGICO + +